

**DECRETO            Nº            019/2020**  
**CRESPO (E.R.) 18 de Febrero de 2020**

**V I S T O :**

La nota presentada por el Diputado Provincial, Dr. Julián Ariel Maneiro, solicitando la adscripción del Agente Municipal Martín Raúl Caballero, bajo Expediente Nº 84/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita que el Agente CABALLERO preste servicios en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Que en materia de adscripciones la única normativa existente es el Artículo 39º de la Ley Provincial Nº 9.755, la que en su parte pertinente dice: “Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter de transitorio, en el ámbito provincial, nacional o municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.”

Que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal facilitar la participación transitoria de nuestros agentes municipales en otros ámbitos de la administración provincial cuando sean solicitados por las autoridades respectivas y a los fines de cumplir funciones determinadas, en éste caso, el trabajo social en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Que el Agente Martín Raúl Caballero ha prestado conformidad al trámite y ha manifestado que desde su nueva función podrá facilitar trámites y gestiones a favor de los ciudadanos de la ciudad de Crespo y su región.

Que resulta pertinente acceder a lo solicitado autorizando la adscripción del Agente, de conformidad a lo previsto en el Artículo Nº 39 de la Ley 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L**

**D E C R E T A:**

**Art.1º.-** Otórguese la adscripción del agente Municipal Martín Raúl CABALLERO D.N.I Nº 32.722.101, Legajo Nº 1613, Categoría 1, con situación de revista en la Planta Permanente de la Municipalidad de Crespo.

**Art.2º.-** Encuádrese la gestión en las disposiciones del Artículo Nº 39 de la Ley 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno y Ambiente, a Asesoría Legal y Técnica y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.